



**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO
BUGA VALLE**

LIQUIDACION DE COSTAS

RAD. : 76111-33-33-001-2016-00095-01

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DERECHO

DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA VALOR PEREA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SE PROCEDE POR SECRETARÍA, A REALIZAR LA LIQUIDACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 366 DEL CGP. ASÍ:

* HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$	-
* GASTOS DEL PROCESO	\$	-
* AGENCIAS EN DEREHO PRIMERA INSTANCIA	\$	877.803
* AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$	877.803
TOTAL	\$	1.755.606

LA CUANTIA A CANCELAR POR ESTE CONCEPTO, A CARGO DE LA PARTE VENCIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1° DEL ART. 365 DEL C.G.P., ES LA SUMA DE:

\$ 1.755.606,00

GUADALAJARA DE BUGA, MARZO 02 DE 2021

MERCEDES QUINTERO CRUZ
Secretaria

S E C R E T A R I A

A Despacho del señor Juez, para proveer.

GUADALAJARA DE BUGA, MARZO 02 DE 2021

MERCEDES QUINTERO CRUZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
*JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA*

Sustanciación No. 148

Radicación No. 2016-00095-01

Demandante: CLAUDIA MILENA VALOR PEREA

fanorantonio1966@hotmail.com

Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE

njudiciales@valledelcauca.gov.co

Medio de Control: NULIDAD Y REST. DERECHO

Guadalajara de Buga Valle, marzo 08 de dos mil veintiuno (2021).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, que mediante la Sentencia de 24 de junio de 2020 de segunda instancia, resolvió **CONFIRMAR** la SENTENCIA No. 021 de 28 de febrero de 2019 que **ACCEDIO** a las pretensiones de la demanda.

Asimismo, vista la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, y teniendo en cuenta que en ella se incluyeron los conceptos señalados en el numeral 3° del Artículo 366 del CGP, se procederá a impartir su aprobación, tal y como se indica en el numeral 1° *ibídem*.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

DISPONE

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso (numeral 1° del Artículo 366 del CGP).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b050c36d3f0da86101bd2f9dd49ae97addb07f92a6c3ffc03804a061a10b39**

Documento generado en 08/03/2021 05:11:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**